

## **SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO CON RECARGO**

Las Organizaciones benéficas, culturales, sociales o Clubes deportivos y Asociaciones, Cofradías, Comisiones de fiestas o cualquier entidad sin ánimo de lucro **PUEDEN SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO CON RECARGO DE LOTERÍA.**

Los requisitos son tener la documentación de la entidad en regla y no tener ánimo de lucro.

Para la solicitud se debe rellenar una Instancia de acuerdo al modelo PRLN 03.31-1.11 (V.1.0) que facilita SELAE y que está a su disposición en cualquier Lotería. Y adjuntar a la misma la documentación que se explica a continuación.

### **CASO 1. LA ENTIDAD SOLICITA LA AUTORIZACION POR PRIMERA VEZ**

Documentos a aportar:

1. Fotocopia de los Estatutos
2. Copia del CIF o Certificado de la DGA del Registro de Asociaciones
3. Instancia cumplimentada, sellada y firmada

### **CASO 2. LA ENTIDAD SOLICITÓ AUTORIZACION EN AÑOS ANTERIORES**

Documentos a aportar:

1. Instancia cumplimentada, sellada y firmada

### **EN AMBOS CASOS:**

La Instancia la debe firmar el Presidente de la entidad, en el caso de que el Presidente que figure en los Estatutos sea diferente al que firma la Instancia, por el motivo que sea, **se deberá presentar además**, un Certificado firmado por el Secretario de la Entidad en el que se recoja en que Asamblea fue nombrado Presidente la persona que firma la Instancia y que actúa como Presidente, en este caso es **recomendable aportar una copia del Acta de Nombramiento de nueva Junta o Presidente.**

### **IMPORTANTE:**

La Instancia obligatoriamente debe de llevar estampado el sello de la Entidad.

Para presentar la Instancia se debe tener una reserva previa de lotería (número e importe) y se debe conocer en que entidad financiera se depositarán los décimos una vez adquiridos.